



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez informando que el 23 de septiembre 2022 venció el término de traslado del escrito de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, sin que se allegara pronunciamiento del extremo demandante. Sírvase Proveer. Puerto Asís, 11 de octubre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Secretaria

Auto interlocutorio No. 983

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 11 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
ACCIONANTE	CRISTHIAN GUILLERMO ANDRADE PANTOJA
ACCIONADOS	LEIDY ESTEFANY GOYES GONZÁLEZ
RAD. INTERNO	865683184001-2021-00016-00

Vista la constancia que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. Carlos Andrés de la Cruz Burbano, interpuso recurso de apelación a través de correo electrónico enviado el 15 septiembre de 2022, contra la sentencia proferida por este Despacho el 9 de septiembre de 2022 dentro del asunto de la referencia.

Se observa que el escrito de alzada fue propuesto dentro del término legal, del que se corrió traslado electrónico entre el 21 de septiembre de 2022 y el 23 de septiembre de 2022, sin que la parte activa de la litis emitiera pronunciamiento; por lo tanto, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa.

Por Secretaría, procédase a la remisión inmediata del expediente electrónico, a través del correo institucional del Centro de Servicios Administrativos y Judiciales de Mocoa, en los términos del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO

Juez

Firmado Por:

Daniel Mauricio Ortiz Camacho

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2239caf85d73dcb46064d36df2518e3d03308c7d705608bb02abe20bb86c04**

Documento generado en 11/10/2022 05:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>